



**Alcaldía Municipal de Tacuba**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**

Av. España, entre 1ª. Calle Pte. Y 1ª. Calle Ote. Barrio el Centro

Email: [accesoinformaciontacuba@gmail.com](mailto:accesoinformaciontacuba@gmail.com)



## Resolución de entrega de información

### Ref. No. UAIP\_002\_2021

En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Av. España 1a. Calle Oriente. Y Pte. Barrio el Centro Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. UAIP\_0002\_2021 presentada a esta Municipalidad vía correo electrónico, por parte del ciudadano: CESAR WILFREDO HERNANDEZ GALDAMEZ, con DUI ///////////////, expedido en el municipio de /////////////// y departamento de /////////////// el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

#### **I. ANTECEDENTES.**

El ciudadano presentó la solicitud de información a la oficina de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad el día dieciocho de enero de dos mil, a las siete horas con treinta minutos. Considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Art. 50, 54 del RELAIP.

Se procedió a dar trámite a la solicitud en la que se requiere lo siguiente:

1. La cantidad de hombres y mujeres registrados como fallecidos en el municipio de Tacuba, desde el año 2012 hasta el año 2020. Desagregados por día, mes y año en que fue registrado el deceso. Además de la edad simple de la persona fallecida, lugar donde falleció (casa, vía pública), causa del fallecimiento (causas naturales, homicidio, suicidio, feminicidio, etc.)



## Alcaldía Municipal de Tacuba Unidad de Acceso a la Información Pública

Av. España, entre 1ª. Calle Pte. Y 1ª. Calle Ote. Barrio el Centro

Email: [accesoinformaciontacuba@gmail.com](mailto:accesoinformaciontacuba@gmail.com)



### II. FUNDAMENTOS DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Se realizaron los procedimientos señalados en los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública; el Oficial de información realizó los trámites internos necesarios para la localización de la información requerida por la solicitante. Se envió memorándum a la jefa del Registro del Estado Familiar, en donde se detallaba los requerimientos de información. Además se analizó que la información tenía más de 5 años de haber sido creada. Por tanto se habilitaron los plazos conforme al artículo 71 de la de la LAIP en donde establece 20 días hábiles para entregar información que exceda los 5 años de haber sido creada.

### III. RESOLUCION

Por lo tanto a esta fecha VEINTINUEVE de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO se resuelve:

1. Entregar al solicitante la información requerida.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico: [00368616@uca.edu.sv](mailto:00368616@uca.edu.sv)

  
**Ronal Saldaña**  
**Oficial de Información**  
**Tacuba Ahuachapán**  
**Tel. 24206109**

